RESOLUCIÓN Nº 1167/2015.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2015 SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO- AD REFERÉNDUM- ID Nº 298.191-PLURIANUAL-

Asunción, 10 de setiembre de 2015.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 27/2015 de fecha 07 de Setiembre del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1.195/2013, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.386/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 2.929/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2014, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la Empresa **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES,** con RUC Nº. 2905077-4, que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2015 y 2016.

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa: **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de ANA ELIZABETH FERNANDEZ se halla habilitada para proveer al Estado,** conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-

Que, conforme a las Disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2.238/2014 de fecha 05 de agosto de 2014 que regula las contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto, el cual nos rige en el presente proceso.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2015, SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO- AD REFERENDUM- ID Nº 298.191. PLURIANUAL,** conforme al siguiente detalle:

Lote 1	**Empresa - Ruc**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
Organización Integral de Eventos	Emprendimientos Comerciales-2905077-4	Gs. 125.000.000	Gs.250.000.000
Lote 2	**Empresa - Ruc**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
Provisión de Bocaditos y Bebidas	Emprendimientos Comerciales-2905077-4	Gs.50.000.000	Gs.100.000.000

En el Objeto de Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, imputar las Erogaciones en el Rubro 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL".

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VÍCTOR PECCI MINISTRO SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA